



31 de agosto de 2022

**A: Comunidad de Coordinación y Producción de Eventos Multitudinarios**

  
CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD  
SECRETARIO DE SALUD

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-014 B**

**NUEVA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DE REGULACIONES DE EVENTOS MULTITUDINARIOS Y ORIENTACIÓN MASIVA SOBRE LAS REFERIDAS REGULACIONES CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A COVID-19.**

---

El 18 de julio de 2022, el Departamento de Salud (Departamento) emitió la Carta Circular Núm. 2022-014 (CC Núm. 2022-014), *Revisión a regulaciones de eventos multitudinarios vigentes en Puerto Rico para mitigar los riesgos asociados a COVID-19*. Esta carta, tuvo el propósito de actualizar los requisitos enunciados en la Tercera Sección de la Orden Administrativa 2022-533 (OA 2022-533), sobre los eventos multitudinarios en la Isla. Durante el mes de agosto, atrasamos la implementación de estas guías, hasta el 1 de septiembre de 2022, con el objetivo de poder llevar a cabo orientaciones masivas a la Comunidad de Coordinación y Producción de Eventos Multitudinarios sobre los requisitos necesarios para estos eventos.

Conforme a lo anterior, la CC Núm. 2022-014, según actualizada por la CC Núm. 2022-014B, estableció que, con el propósito de continuar salvaguardo la salud y bienestar de los ciudadanos en Puerto Rico, a partir del 1 de septiembre de 2022<sup>1</sup>, toda persona que deseara participar de eventos multitudinarios debía mostrar uno de los siguientes documentos:

- evidencia de vacunación al día,
- una prueba de viral negativa de un laboratorio certificado 48 horas antes del evento multitudinario como requisito de entrada al evento, o
- un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación, incluyendo una carta de un proveedor de salud certificado o de algún oficial gubernamental de salud que certifique que la persona está recuperada y lista para comparecer a lugares públicos.

Ahora bien, ante la constante actualización de la respuesta en contra al COVID-19, el gobierno federal está próximo a autorizar el nuevo refuerzo de la vacuna de este virus. Según la información que ha trascendido, que debe hacerse pública en los próximos días, el refuerzo será una vacuna bivalente, que proveerá protección adicional contra las variantes del COVID-19, tales como el Ómicron.

Ante el cambio previsto, el Departamento de Salud ha optado por que los requisitos enunciados en la CC Núm. 2022-014, aplicables a toda persona que desee participar de eventos multitudinarios, en lugar de comenzar a regir a partir del 1 de septiembre de 2022, **comenzarán a implementarse a partir del 1 de octubre de 2022**. Por tanto, durante el corriente mes de septiembre, el Departamento y su equipo estarán orientando a la comunidad sobre estas medidas, incluyendo el

---

<sup>1</sup> El propósito de esta Carta Circular es enmendar la fecha de implementación de las nuevas regulaciones de eventos multitudinarios enunciadas en la CC Núm. 2022-014 y 2022-015, para que comiencen a regir el 1 de octubre de 2022, en lugar del 1 de septiembre de 2022.

nuevo refuerzo bivalente que se espera que sea aprobado por la Federal Drug Administration (FDA) en los próximos días.

Lo anterior tiene el efecto de que, toda persona que desee participar de eventos multitudinarios **antes del 1 de octubre de 2022** deberá presentar alguna de los siguientes documentos, de conformidad con la OA-2022-533:

- evidencia de vacunación (serie primaria),
- una prueba de viral negativa de un laboratorio certificado 48 horas antes del evento multitudinario como requisito de entrada al evento,
  - En caso de que la persona no se haya administrado su refuerzo para actualizar su estatus de vacunación, aunque no hayan pasado 14 días desde su administración, no tendrá que presentar evidencia de prueba viral 48 horas antes del evento.
- un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, bajo los requisitos antes indicados respecto a este particular.

De otra parte, reiteramos la importancia de examinar la nueva *Guía de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos* (Guía) que incorpora el concepto de *vacunación al día* para COVID-19, en lugar del término *vacunación completa*. Dicha guía se estará actualizando a medida que el gobierno federal emita sus guías y recomendaciones, para definir el concepto de la manera más actualizada posible.

Por último, señalamos que, si bien se ha observado una disminución en los casos diarios de COVID-19, la tasa de incidencia de contagios se mantiene en un nivel ALTO de transmisión comunitaria. De igual manera, el segundo indicador de monitoreo, el Nivel de Comunidad COVID-19, se mantiene en un nivel moderado. Ante esto, hacemos hincapié en que, bajo los Niveles de Comunidad COVID-19, alto y moderado, el uso de mascarilla es requerido en todo momento en los eventos multitudinarios.